

ORDENANZA

25/09

Sancionada:

15/07/09

Establece el cobro proporcional, a los usuarios que aún no lo hacen, de la tasa por Mantenimiento de Alumbrado Público.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD RURAL DE MINISTRO RAMOS MEXIA
PROVINCIA DE RIO NEGRO PATAGONIA ARGENTINA





Municipalidad de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo N°635 - CP (8534)

Tel. 02034-491012 - Fax 02934-491023

Email: hcdramosmexia@hotmail.com

www.ministroramosmexia.gov.ar

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

VISTO:

La ley 3765 sancionada por la legislatura de la provincia de Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma legal, la Legislatura de la Provincia de Río Negro establece que "Las distribuidoras de energía eléctrica se encuentran obligadas al cobro de la tasa municipal por la prestación del servicio de alumbrado público y tasa por mantenimiento de la red urbana de alumbrado público, por cuenta y orden de los municipios, cuanto estos así lo requieran expresamente";

Que EdERSA realiza por cuenta y orden del municipio la cobranza a los usuarios de la localidad de Ministro Ramos Mexía del costo total de la energía consumida por el alumbrado público mediante el concepto "PROPORCION ALUMBRADO PUBLICO";

Que, es intención del municipio incorporar al cobro a través de las facturas de energía de los usuarios de la localidad de Ministro Ramos Mexía una tasa por MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO, a los efectos de poder recuperar los montos invertidos para lograr tener un alumbrado dentro de la planta urbana en óptimas condiciones;

Que, el monto que surja a aplicar no podrá ser inferior al costo que soporte el municipio en concepto de: provisión de materiales, reparación de línea cortadas, la provisión de materiales y mano de obra;

Que, el monto recaudado será destinado exclusivamente a cubrir los costos por el mantenimiento de alumbrado público, de la localidad de Ministro Ramos Mexía;

Que la tasa a aplicar por MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO, será un monto fijo;

Que se debe autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a realizar la actualización del monto por MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO si correspondiere;

Que, lo expuesto es necesario dictar la norma legal que así lo disponga;





Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N°635 - CP (8534)
Tel. 02034-491012 - Fax 02934-491023
Email: hcdramosmexia@hotmail.com
www.ministroramosmexia.gov.ar
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1º.- ESTABLECER que, a los efectos del cobro de la parte proporcional del MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO, EL monto será un monto fijo de \$4,20 (Pesos cuatro con veinte centavos) a cada usuario de EdERSA que abone la proporción del alumbrado publico.-----

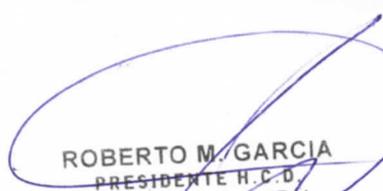
Artículo 2º.- ESTABLECER, que el monto a descripto en el Artículo 1º) se deberá aplicar en el caso de los usuarios bimestrales en un 100% (cien por ciento) cada bimestre, y en el caso de los grandes clientes por tratarse de liquidaciones mensuales se deberá cobrar \$2,10 (Pesos dos con diez centavos) por mes.-----

Artículo 3º.- AUTORIZAR, al Poder Ejecutivo Municipal realizar la actualización si fuera necesario del monto descripto en el Artículo 1º, de la presente, dado que el monto a aplicar no podrá ser inferior al costo que soporte el municipio en concepto de: provisión de materiales, reparación de líneas cortadas y mano de obra.-----

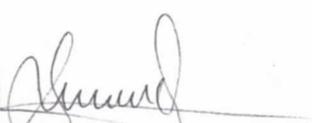
Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, cumplido ARCHIVASE.-----

ORDENANZA N° 25/09

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA A LOS 15 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-


ROBERTO M. GARCIA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD RURAL
MINISTRO RAMOS MEXIA - R.N.




SUSANA SALAZAR
CONSEJAL U.C.R.
RAMOS MEXIAS


ERMA LAZARTE
CONCEJAL
DNI 21.388.055